PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO N.º SAMC-008-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO MUNICIPAL 034 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026, EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEDIANTE AUTOCONSTRUCCIÓN Y LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE VÍAS Y CAMINOS ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $110.000.000 M/CTE, incluido todo costo, tributo y transporte aplicable. CDP n.º 363 del 15 de mayo de 2026 por $48.905.000 y n.º 671 del 23 de octubre de 2026 por $61.095.000.

MARMATO, CALDAS – NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Marmato, Caldas, por conducto de la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura, publica este proyecto de pliego de condiciones para seleccionar al proveedor de materiales de construcción destinados a la recuperación y mejoramiento de viviendas y a la atención de puntos críticos de vías y caminos ancestrales. Se utilizará el sistema de monto agotable por $110.000.000, mediante pedidos parciales a precios unitarios adjudicados. Los documentos y observaciones del procedimiento se tramitarán en SECOP II, en las fechas de su cronograma.

La modalidad es selección abreviada para adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa PRESENCIAL, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La utilización de la subasta deberá armonizarse con las reglas de verificación de instrumentos de agregación de demanda que sean aplicables.

DEFINICIONES

Adenda: Acto o documento expedido y publicado por la entidad que modifica el pliego definitivo en las condiciones legales.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Adjudicación: Decisión administrativa motivada mediante la cual se selecciona al proponente favorecido.

Ficha técnica: Identificación individual de cada material, código UNSPSC, unidad de medida, características, calidad mínima y patrones verificables de desempeño establecidos por la Entidad.

Lance: Oferta de mejora del precio total de la canasta de referencia, realizada por escrito por el proponente habilitado en la audiencia presencial, conforme al procedimiento previsto.

Margen mínimo de mejora: Reducción mínima exigible entre lances válidos. Su valor concreto deberá fijarse antes de publicar el pliego definitivo y se aplicará de manera uniforme a todos los participantes.

Proponente: Persona natural, jurídica o proponente plural que presenta oferta a través de SECOP II.

Sobre habilitante y técnico: Parte de la oferta presentada en SECOP II que contiene los documentos jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales y técnicos, sin información de precio.

Sobre económico: Parte de la oferta presentada separadamente en SECOP II, que contiene el Formulario 1 y el valor inicial de la canasta de referencia, sin perjuicio de los lances presenciales posteriores.

Canasta de referencia: Relación completa de materiales y cantidades meramente estimadas, usada exclusivamente para comparar precios en la subasta. Su composición definitiva se incorpora en el Formulario 1 y no obliga a la adquisición de cantidades mínimas.

CAPÍTULO 1 – ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas y a las personas interesadas a ejercer el control social previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, consultar el expediente en SECOP II y formular observaciones durante los términos respectivos.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta deberá incorporar el compromiso anticorrupción del Anexo 5. El proponente se abstendrá de concertar precios, intercambiar información sobre lances, ofrecer beneficios indebidos, impedir la competencia o presentar documentos falsos. La Entidad dará traslado a las autoridades competentes cuando tenga indicios objetivos de conductas contrarias a la libre competencia.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Los gastos de preparación, presentación y seguimiento de la oferta, así como los de participación en la subasta, serán asumidos por cada interesado, sin reconocimiento económico a cargo del Municipio.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las observaciones, solicitudes de aclaración, subsanaciones y comunicaciones del procedimiento se gestionarán en SECOP II. Solo las notificaciones y las reglas de presentación de lances propias de la audiencia presencial se surtirán físicamente, levantando acta y publicándola después. El correo institucional no sustituirá a SECOP II salvo protocolo oficial de indisponibilidad.

1.5. IDIOMA

La documentación se presentará en castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción, con las formalidades legales que correspondan según su naturaleza y el momento de verificación.

1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Se aplicarán las disposiciones vigentes sobre apostilla, legalización y traducción de documentos extranjeros, según se trate de documentos públicos o privados y el país de origen. No se exigirán formalidades que la ley dispense.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Cuando resulte necesario convertir valores de contratos o estados financieros expresados en moneda extranjera, se utilizarán las tasas y reglas oficiales pertinentes, dejando constancia del cálculo y el período de referencia.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se adelantará selección abreviada mediante subasta inversa PRESENCIAL, dado que los materiales de construcción corresponden, en la medida en que las fichas definitivas así lo confirmen, a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Solo se admitirá a la puja a los proponentes habilitados técnica y jurídicamente y, cuando corresponda, financiera y organizacionalmente. La Entidad verificará previamente si existen instrumentos obligatorios de agregación de demanda aplicables.

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Durante la publicación del proyecto de pliego se recibirán las solicitudes de limitación a Mipymes y se verificará el presupuesto legal, su oportunidad, cantidad de solicitudes y las condiciones de acreditación. La eventual limitación territorial solo procederá bajo los supuestos normativos y mediante motivación expresa. La resolución de apertura y el pliego

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

definitivo establecerán la decisión, sin presumir desde este proyecto que el proceso está limitado.

1.10. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Cada interesado deberá verificar su capacidad jurídica, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, cumplimiento de los requisitos habilitantes, y conocimiento de los documentos de la selección y de las reglas de operación de SECOP II.

1.11. REGULACIÓN JURÍDICA

El procedimiento se rige por la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que estén vigentes y sean aplicables al Municipio, las reglas sobre RUP y garantías y las normas técnicas de comercialización de materiales de construcción. La declaratoria de calamidad pública constituye antecedente de la necesidad, sin que la Entidad haya optado por la contratación del régimen especial de la Ley 1523 de 2012.

1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La entidad podrá verificar la autenticidad y consistencia de la documentación aportada. La buena fe no excluye la facultad de contraste con fuentes oficiales ni las actuaciones por posibles falsedades debidamente acreditadas.

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN

Los documentos se interpretarán de manera sistemática y conforme a la selección objetiva. Solo las adendas publicadas oportunamente en SECOP II modifican los pliegos. Las respuestas a observaciones serán motivadas, y se evitarán exigencias contradictorias con el estudio previo.

1.14. EXPEDIENTE PÚBLICO Y COPIAS

El expediente contractual será público en SECOP II, sin perjuicio de los límites derivados de reserva legal, datos personales y secretos protegidos. Las solicitudes de acceso se tramitarán conforme al régimen legal aplicable.

1.15. HORA OFICIAL

Para SECOP II regirá la hora registrada en la plataforma. Para la audiencia de subasta presencial regirán la fecha, hora, sede y reloj oficial anunciados por el Municipio en el cronograma; la secretaría de la audiencia dejará constancia de la apertura, cierres de ronda y presentación de lances.

1.16. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Los oferentes podrán retirar o sustituir ofertas hasta el cierre configurado en SECOP II. Una vez vencido, no podrán mejorar su oferta económica por fuera de los lances válidamente realizados en la audiencia presencial ni reemplazar la ficha técnica o alterar los elementos objeto de comparación. Procederán únicamente las aclaraciones y subsanaciones permitidas por la ley.

1.17. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

La indisponibilidad de SECOP II se acreditará y tramitará con el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente. Las fallas de conexión de un particular no equivalen por sí mismas a indisponibilidad de la plataforma. Durante la audiencia, el presidente registrará en acta las contingencias físicas, resolverá lo necesario con reglas objetivas y garantizará igualdad entre participantes.

1.18. USO DEL SECOP II

Las ofertas iniciales se radicarán exclusivamente en SECOP II, con las separaciones técnicas de sus sobres. El módulo de subasta electrónica NO se empleará para los lances; estos se efectuarán en audiencia presencial y sus resultados, actas y documentos se publicarán en SECOP II.

CAPÍTULO 2 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Etapas: aviso de convocatoria y publicación de estudios previos y proyecto de pliego; plazo de observaciones; solicitudes de limitación Mipyme; respuestas y ajustes; resolución de apertura; pliego definitivo y adendas; recepción de propuestas en SECOP II; cierre; evaluación habilitante y técnica; publicación y traslado del informe; subsanaciones y observaciones; audiencia de subasta inversa presencial si existen dos o más habilitados; adjudicación o declaratoria desierta; suscripción y ejecución contractual.

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto se publicará en SECOP II por el término legal aplicable a esta modalidad, previsto inicialmente en cinco (5) días hábiles. Su publicación no abre el proceso ni genera obligación de adjudicar; los interesados podrán observarlo dentro de la oportunidad prevista. El cronograma se ajustará para asegurar los plazos de publicidad, evaluación y traslado.

2.2. APERTURA Y PLIEGOS DEFINITIVOS

La apertura procederá mediante resolución motivada. El pliego definitivo fijará número del proceso, requisitos habilitantes, fichas técnicas, canasta de referencia, reglas de descuento uniforme, margen mínimo, modalidad y lugar de audiencia, duración de rondas y cronograma; incorporará igualmente la decisión sobre eventual limitación Mipyme y la verificación de instrumentos de compra.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Las observaciones se recibirán por la plataforma hasta las fechas definidas; las respuestas se publicarán y, cuando se modifiquen reglas, se expedirá adenda.

2.4. ADENDAS

Toda modificación sustancial se realizará mediante adenda publicada en SECOP II dentro de los plazos legales. Las adendas que alteren las fichas, la canasta de referencia, las condiciones económicas o el cronograma deberán publicarse oportunamente para permitir a los interesados actualizar su oferta inicial antes del cierre.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE

Las propuestas se presentarán exclusivamente en SECOP II hasta la fecha y hora del cronograma, diferenciando componente habilitante/técnico y componente económico. La oferta inicial deberá cubrir los doce (12) materiales de la canasta definitiva, sin perjuicio de que el Municipio los solicite según necesidades durante la ejecución. No se admitirán ofertas posteriores al cierre.

2.6. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD

El comité verificará capacidad jurídica, experiencia, RUP, indicadores financieros y organizacionales que se definan en el pliego definitivo, plan logístico de respuesta en 24 horas y cumplimiento de fichas, bajo la regla CUMPLE/NO CUMPLE. Podrá requerir subsanaciones dentro del término legal sin permitir la acreditación de condiciones nacidas después del cierre ni la alteración de precios. La no presentación de garantía de seriedad con la oferta no es subsanable.

2.7. COMITÉ EVALUADOR

El alcalde o funcionario competente designará el comité evaluador o los servidores responsables, con capacidades jurídica, técnica y financiera pertinentes. Sus recomendaciones deberán sustentarse documentalmente y no reemplazan la competencia del ordenador del gasto.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN

Se publicará el informe de verificación y habilitación, identificando proponentes habilitados, no habilitados y las razones documentadas. Se garantizará el término legal de traslado y subsanación previo a la audiencia presencial; la Entidad divulgará oportunamente el listado definitivo de quienes podrán formular lances.

2.9. PLAZOS DEL PROCESO

Las fechas de cada etapa serán las del cronograma definitivo publicado en SECOP II. La Entidad no señalará una audiencia presencial antes de haber agotado el traslado del informe

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de habilitación. El sitio y hora de la audiencia serán informados expresamente en el pliego definitivo; las modificaciones se harán mediante adenda cuando corresponda.

2.10. ADJUDICACIÓN

Si hay al menos dos oferentes habilitados cuyas ofertas cumplan las fichas, la Entidad celebrará subasta inversa presencial y adjudicará al menor valor final válido de la canasta de referencia. Si queda un único proponente habilitado, podrá adjudicársele sin subasta cuando su oferta no supere el máximo admisible, cumpla todos los requisitos y resulte favorable. La decisión se motivará y publicará en SECOP II.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Solo procederá mediante acto motivado cuando no resulte posible la selección objetiva, por ausencia de ofertas habilitables u otras razones legalmente suficientes. La falta de lances, por sí sola, no determina la declaratoria desierta.

CAPÍTULO 3 – PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA

3.1. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La oferta se conformará por una parte habilitante y técnica y otra económica inicial; la audiencia presencial se realizará únicamente con los habilitados y constará en acta. La variable económica de competencia es el valor total de la canasta de referencia, calculado con cantidades estimadas y precios unitarios oficiales. La oferta deberá representar un descuento porcentual UNIFORME sobre todos los precios unitarios oficiales. La adjudicación no reducirá el techo presupuestal de $110.000.000, sino los precios unitarios de suministro.

3.2. PROCEDIMIENTO

La audiencia será dirigida por el ordenador del gasto o su delegado, con apoyo del comité evaluador y un secretario de actas. Se verificará la identidad de los asistentes, su poder y la reserva de los lances escritos. Los habilitados entregarán sus posturas en sobres o formularios cerrados en cada ronda. La Entidad anunciará exclusivamente los resultados permitidos por las reglas de la subasta y dejará evidencia documental para publicación posterior.

3.2.1. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES

La audiencia de subasta inversa PRESENCIAL se realizará en ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO – SECTOR EL ATRIO, en la fecha y hora que determine el cronograma definitivo. No se ejecutará la puja en el módulo de subasta de SECOP II.

Para cada ronda se propone una duración de cinco (5) minutos para la preparación y entrega del formulario de lance, contados desde la indicación del presidente de la audiencia. El número de rondas dependerá de la presentación de posturas válidas y las reglas de

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

terminación del numeral 3.4; antes de publicar se confirmará este tiempo y se aplicará igual a todos.

Cada participante podrá entregar un lance escrito que reduzca su último valor total válido de canasta, respetando el margen mínimo definido en el pliego. Los lances se expresarán en pesos colombianos y deberán estar firmados por la persona acreditada. Un lance que no alcance el margen o supere un valor previo no producirá mejora y se aplicará la regla de continuidad de la última postura válida.

Cerrada cada ronda, la mesa verificará simultáneamente los lances; el presidente comunicará a los oferentes el menor valor válido y si habrá nueva ronda, sin revelar identidades durante la competencia cuando corresponda preservar la reserva. Las posturas se integrarán al expediente documental de la audiencia.

El secretario levantará acta con asistentes, valor inicial menor, apertura y cierre de rondas, recepción de lances, valores válidos o inválidos, incidencias, terminación y resultado. El acta y los formularios pertinentes se incorporarán al expediente de SECOP II.

Si ocurre una circunstancia material que impida la puja en condiciones de igualdad, la presidencia dejará constancia y motivará la suspensión o reprogramación conforme a las reglas legales. No se aplicará a esta audiencia el mecanismo de puja electrónica de SECOP II.

3.3. MARGEN MÍNIMO

Se propone un margen mínimo de mejora del UNO POR CIENTO (1 %) sobre la última postura económica válida propia de cada oferente para la canasta completa. Este porcentaje debe confirmarse y justificarse en el pliego definitivo. La Entidad indicará el criterio de redondeo a pesos y la forma de verificar el margen antes de iniciar la audiencia.

3.4. DESARROLLO DE LA SUBASTA

El precio inicial de cada oferente será el total calculado del Formulario 1 para una canasta común, integrada por doce materiales y cantidades estimadas únicas. Si al menos dos oferentes están habilitados, se abrirán rondas sucesivas de lances escritos hasta que no exista mejora válida, según las reglas reglamentarias. El resultado final permitirá calcular el descuento uniforme respecto del valor total oficial de la canasta. El descuento se aplicará a CADA precio unitario oficial para obtener la lista contractual definitiva, sin superar los máximos y sin variar el monto agotable de $110.000.000. El oferente adjudicatario presentará el Formulario 2 de consistencia matemática, sin facultad de modificar el resultado de su lance.

3.5. OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando se presenten indicios objetivos de precio artificialmente bajo en la oferta inicial o en el resultado de la subasta, el Municipio solicitará explicaciones y analizará costos de compra,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

transporte, cargue, descargue, impuestos, abastecimiento y capacidad operativa. La decisión se motivará, aplicando el procedimiento correspondiente y evitando porcentajes automáticos de rechazo que no estén sustentados.

3.6. LUGAR Y FECHA

La audiencia presencial se realizará en LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS – SECTOR EL ATRIO, Marmato, Caldas, en la fecha y hora establecidas en el cronograma definitivo. Los participantes comparecerán con documento de identidad y representación válida. La convocatoria y las modificaciones se publicarán en SECOP II.

3.7. VALOR BASE DE LOS LANCES

La oferta inicial que sirve para competir será el valor total de la canasta de referencia consignado en el sobre económico. El monto agotable de $110.000.000 NO es el precio objeto de puja. Todos los lances deberán ser inferiores al valor inicial válido de quien los formule, respetando el margen mínimo y las reglas de la audiencia. Los precios unitarios finales se derivarán del descuento uniforme resultante.

3.8. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Los oferentes deberán acudir puntualmente, acreditar su representación y diligenciar formularios de manera legible, sin enmendaduras que impidan conocer el valor. La Entidad documentará la custodia y apertura simultánea de los lances, resolverá las incidencias de modo motivado y garantizará igualdad y trazabilidad. La inasistencia se tratará conforme a las reglas del pliego, preservando la oferta inicial válida.

CAPÍTULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO MUNICIPAL 034 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026, EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEDIANTE AUTOCONSTRUCCIÓN Y LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE VÍAS Y CAMINOS ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proceso comprende doce (12) materiales de construcción relacionados en el presupuesto del estudio previo: varillas, ladrillo, tubo rectangular, malla electrosoldada, cemento, plástico de polietileno, tejas y tanques. Su descripción definitiva deberá completarse con ficha individual que incluya UNSPSC, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño verificables. Las cantidades de la canasta se usarán exclusivamente como referencia

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

económica y NO constituirán cantidades obligatorias de suministro. Toda entrega estará sujeta a pedido parcial del supervisor y al saldo disponible.

MATERIAL
Varilla de 1/2" genuina
Varilla de 1/4" genuina
Ladrillo farol 10*20*40
Tubo rectangular 3x1/2 Calibre 16
Malla electrosoldada
Cemento UG
Plastico de polietileno x 6 metros
Teja ondulada 3,05 mts
Teja de zinc 3,05 mts
Tejas arquitectonicas x 6 metros
Tanque de 2000 lts
Tanque de 1000 lts

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

1. Los materiales deberán ser nuevos, estar en adecuado estado de conservación, cumplir las especificaciones y normas técnicas aplicables y entregarse en condiciones aptas para las intervenciones a las que se destinen.
2. El proveedor suministrará únicamente las referencias solicitadas por el supervisor mediante pedidos parciales y autorizados; no podrá sustituir materiales, dimensiones, calibre o calidad sin autorización escrita de la Entidad.
3. Las entregas se efectuarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a cada pedido, en el punto designado por la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura dentro de Marmato. Este plazo deberá sustentarse en las condiciones reales de disponibilidad y acceso.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. Los precios unitarios adjudicados comprenderán la adquisición, embalaje, transporte, cargue, descargue, tributos y demás costos para la entrega en el lugar establecido, sin valores adicionales para la Administración.

5. El contratista deberá garantizar la capacidad comercial, operativa y logística para atender pedidos variables durante la ejecución del monto agotable, con inventarios propios o redes de abastecimiento idóneas.

6. La identificación del bien y sus características técnicas se verificarán por fichas, etiquetas, normas aplicables o documentación comercial. Solo serán admisibles equivalencias que satisfagan integralmente los estándares objetivos exigidos.

7. En cada entrega se presentará remisión que identifique pedido, descripción de materiales, unidades, cantidades, precios unitarios adjudicados, fecha y valor total, con constancia de recepción.

8. La Entidad verificará material, dimensiones, estado, cantidades, precios y tiempo de entrega antes de emitir recibo a satisfacción. Los materiales defectuosos o diferentes se devolverán y deberán reponerse sin costo adicional en el plazo contractual de 24 horas.

4.4 . OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto, las especificaciones técnicas y el plazo máximo para cada pedido, dentro de la ejecución por monto agotable.
2. Constituir, presentar, mantener vigentes y modificar las garantías exigidas y aprobadas por el Municipio.
3. Asumir los impuestos, contribuciones, estampillas y costos de transporte, cargue y descargue que legal y contractualmente correspondan.
4. Atender oportunamente los pedidos y requerimientos escritos del supervisor dentro del objeto contratado.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5. Presentar facturas de suministros parciales, remisiones, soportes de recibo y documentación exigida para el trámite de pago.
6. Acreditar el cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando legalmente corresponda.
7. Obrar con buena fe y lealtad, abstenerse de modificar precios unitarios sin autorización y evitar prácticas restrictivas de la competencia.
8. Entregar los materiales con la información necesaria para identificar calidad, procedencia, presentación y condiciones de almacenamiento.
9. Informar de inmediato cualquier circunstancia que pueda afectar existencias, transporte, seguridad o tiempos de entrega y proponer alternativas compatibles con el contrato.
10. Responder por la calidad, correspondencia técnica y condiciones de comercialización de los bienes durante los períodos de responsabilidad y garantía aplicables.
11. Reponer, sin costo adicional, los bienes defectuosos, deteriorados o no conformes dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento escrito del supervisor.
12. Mantener un registro actualizado de pedidos, cantidades, remisiones, valores facturados, pagos y saldo contractual disponible, y suministrarlo cuando sea requerido.
13. Cumplir las disposiciones aplicables de seguridad y salud en el trabajo durante transporte, cargue, descargue y entrega de materiales.
14. Asumir los riesgos y costos asociados a embalaje, transporte, cargue y descargue hasta el punto de recepción y verificación fijado por el Municipio.
15. Entregar los materiales en las fechas y horas establecidas en los pedidos y en los lugares autorizados dentro de Marmato.
16. Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales derivadas de la naturaleza de este suministro.

4.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar las doce referencias de materiales, cuando sean solicitadas, en unidades, cantidades y condiciones de calidad que correspondan al anexo técnico y a los pedidos parciales.
2. Suministrar materiales nuevos, aptos, sin defectos, de procedencia legal y conformes con las fichas técnicas definitivas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

3. Atender cada solicitud escrita del supervisor mediante mecanismos de comunicación verificables y dejar constancia de fecha y hora de recepción.
4. Garantizar la entrega de cada pedido dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, incluidos cargue, traslado y descargue.
5. Contar con establecimiento, bodega, centro de distribución o mecanismo equivalente de abastecimiento y transporte para atender oportunamente los pedidos, sin exigencia de ubicación exclusiva en Marmato.
6. Reemplazar en un máximo de veinticuatro (24) horas los materiales rechazados por defectos, deterioro o especificaciones diferentes, sin reconocimiento de costos adicionales.
7. Mantener los precios unitarios adjudicados para todos los materiales durante la ejecución; no incluir recargos de transporte o manipulación.
8. Informar oportunamente sobre posibles restricciones de abastecimiento y atender las instrucciones de coordinación impartidas por la supervisión.
9. Entregar los materiales en el punto formalmente designado por la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura dentro del municipio de Marmato.
10. Entregar cada pedido con remisión que permita verificar descripción, unidad, cantidades, precios unitarios, valor total y fecha de entrega.
11. No efectuar suministros que no estén autorizados por el supervisor ni que superen el saldo presupuestal disponible del contrato.
12. Suscribir acta de inicio, documentos de recibo, informes y acta de liquidación cuando corresponda conforme a la normativa aplicable.
13. Responder por la calidad de los materiales y atender las reclamaciones que procedan, sin perjuicio de los amparos contractuales.

4.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. 1. Pagar los suministros parciales efectivamente recibidos y aprobados por el supervisor, conforme a precios unitarios adjudicados.
2. 2. Designar supervisor y autorizar los pedidos mediante comunicación escrita que deje fecha y hora de recepción.
3. 3. Recibir, verificar y documentar materiales, cantidad, calidad y plazo máximo de entrega de 24 horas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. 4. Controlar pedidos, valores ejecutados, facturación y saldo presupuestal disponible del monto agotable.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE, incluidos costos, tributos, transporte, cargue y descargue. Corresponde al monto máximo de ejecución, no al valor de la canasta económica objeto de lances.

4.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto se respalda en los certificados de disponibilidad presupuestal n.º 363 del 15 de mayo de 2026 por $48.905.000 y n.º 671 del 23 de octubre de 2026 por $61.095.000, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. La imputación por rubros y fuentes deberá corresponder a la certificación presupuestal y a la destinación aprobada.

4.7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, cumplidos los requisitos legales, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotarse el monto contractual, lo que ocurra primero. No se garantiza una cantidad mínima de pedidos.

4.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Municipio pagará de manera parcial los materiales efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados a las cantidades verificadas. Cada pago requerirá factura o documento procedente, remisión y constancia de recepción, informe de supervisión y acreditación de seguridad social cuando corresponda. No habrá anticipo ni pago anticipado. Los giros estarán sujetos a los procedimientos presupuestales y de tesorería aplicables.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor entregará los materiales en el punto formalmente designado por la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura, en zona urbana o rural del municipio de Marmato, según la solicitud correspondiente, bajo las condiciones logísticas y de precio previstas en el anexo técnico y la oferta. El traslado posterior a los beneficiarios o puntos de intervención corresponderá al Municipio tras el recibo a satisfacción.

4.10. CESIÓN

La cesión del contrato requerirá autorización previa y escrita del Municipio, previa revisión de la capacidad e idoneidad del cesionario y la continuidad de las garantías y obligaciones; se formalizará de acuerdo con las disposiciones aplicables.

4.11. MULTAS

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

En el contrato se incorporará una cláusula de multas por mora o incumplimiento parcial, con criterios de proporcionalidad y un tope máximo acumulado previamente definido. Toda imposición requerirá el procedimiento y garantías del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se propone una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios por incumplimiento, sujeta a los supuestos de aplicación, acreditación y procedimiento legal. Su redacción definitiva se incorporará en la minuta contractual.

4.13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

La inclusión y ejercicio de potestades excepcionales se ajustará a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, según la naturaleza y procedencia legal en este contrato de suministro.

4.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfeccionará con acuerdo escrito sobre objeto y contraprestación. Para ejecutarlo se requerirán el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la verificación de obligaciones legales aplicables y el acta de inicio cuando se haya previsto.

4.15. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Serán aplicables las cargas tributarias y estampillas legalmente causadas según la normativa vigente del Municipio de Marmato, el departamento y la Nación, considerando las condiciones del proveedor.

4.16. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO

Cada entrega se verificará documental y físicamente mediante pedido, remisión y constancia de recibo, comprobando cantidades, estado, especificaciones, valores y oportunidad. Cuando haya no conformidades, el supervisor las documentará y solicitará reposición sin costo adicional en máximo veinticuatro (24) horas. La Entidad conservará trazabilidad del monto agotable.

4.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación procederá cuando sea exigible según la naturaleza de la ejecución y las disposiciones aplicables. De efectuarse, las partes dejarán constancia del cumplimiento, pagos y saldos, reclamaciones, garantías y obligaciones posteriores.

4.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato los estudios previos, disponibilidad y registro presupuestal, pliego definitivo, adendas, anexos, oferta seleccionada, lances registrados, acto de adjudicación, contrato, garantías, actas y demás documentos incorporados jurídicamente.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4.19. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros imputables a sus actuaciones u omisiones y a las de sus dependientes o subcontratistas durante la ejecución, de acuerdo con los límites de responsabilidad previstos en la ley.

CAPÍTULO 5 – OFERTA

5.1. PRESENTACIÓN Y CIERRE

La oferta se radicará en SECOP II, mediante componente habilitante/técnico y componente económico inicial. La subasta posterior será PRESENCIAL. Los formularios de lances no se presentarán en el módulo electrónico de SECOP II. Los precios no se incorporarán en el sobre habilitante.

5.2. VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta inicial se diligenciará en el Formulario 1, aplicando un mismo porcentaje de descuento a cada precio unitario oficial de los doce materiales. El valor total será la sumatoria de cantidades de referencia multiplicadas por los precios unitarios ofertados. No se admitirá un valor superior al valor oficial de la canasta ni una oferta que exceda cualquier precio unitario máximo; deberán incluirse transporte, cargue, descargue, impuestos y demás costos de entrega.

5.3. RECEPCIÓN Y APERTURA

SECOP II registrará la presentación y fecha de cierre de cada oferta. La apertura del componente económico se realizará en la oportunidad procedente del proceso, conservando la reserva que corresponda hasta la etapa de subasta presencial. Los registros electrónicos, el acta de audiencia y los formularios de lance documentarán la trazabilidad de la decisión.

5.4. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER

El sobre habilitante contendrá carta de presentación, identificación, acreditación jurídica, RUP, garantías, experiencias y fichas, plan logístico para cumplir pedidos dentro de 24 horas, y soportes financieros y organizacionales. En el sobre económico se incluirá el Formulario 1 completo y el valor total de la canasta. No se aceptarán ofertas que omitan alguno de los doce ítems.

5.5. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La entidad verificará la coherencia de declaraciones y documentos, dentro de las reglas de buena fe y selección objetiva, y podrá solicitar aclaraciones sin permitir modificación de la oferta económica.

5.6. DOCUMENTOS DEL SOBRE N.º 1

Los documentos se presentarán en la forma definida en SECOP II. El requerimiento de subsanación se someterá a las normas aplicables y no reemplazará la obligación de presentar oferta completa.

5.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Anexo 1, suscrito por proponente o representante habilitado, en el que identifique el proceso, acepte el plazo máximo al 31 de diciembre de 2026, el sistema de monto agotable, las entregas en 24 horas y los documentos contractuales; declare la capacidad para ofertar y la ausencia de inhabilidades.

5.6.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente obligado deberá contar con inscripción vigente en el RUP y acreditar su firmeza en la oportunidad legal correspondiente. Por regla general, se verificarán en él la experiencia y los indicadores financieros y organizacionales. La Entidad no impondrá certificados paralelos para repetir información que legalmente deba constar en el registro; se observarán las excepciones normativas.

5.6.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se aportará certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con actividad u objeto compatible con el suministro y comercialización de materiales de construcción o artículos de ferretería, y facultades suficientes para contratar por $110.000.000. Personas naturales acreditarán su inscripción mercantil si es legalmente exigible.

5.6.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Cuando el representante tenga limitaciones estatutarias para obligar a la sociedad, deberá aportarse autorización válida y anterior al cierre.

5.6.5. IDENTIFICACIÓN

Documento de identificación del proponente persona natural o representante legal y otros soportes cuando una norma los haga procedentes.

5.6.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

RUT actualizado o documento que legalmente corresponda, como soporte de identificación fiscal.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5.6.7. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Declaración o certificación legalmente idónea del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda.

5.6.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar.

5.6.9. ANTECEDENTES

La entidad consultará los registros oficiales y requerirá la información procedente; la inexistencia de impresión física de una consulta pública no será causal automática de rechazo.

5.6.10. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Documento de conformación que identifique integrantes, porcentajes, representación, reglas de responsabilidad y duración, conforme a la ley.

5.6.11. PODER O REPRESENTACIÓN

Si actúa apoderado, deberá acreditar poder suficiente y formalidades requeridas.

5.6.12. GARANTÍA DE SERIEDAD

Se aportará con la propuesta garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, esto es, ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000), con vigencia desde la presentación de oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Se mantendrá o prorrogará cuando resulte necesario. La falta total de garantía de seriedad presentada con la oferta es insubsanable.

5.6.13. FICHA TÉCNICA

Se aportarán fichas técnicas o el anexo de aceptación detallada que permitan verificar las condiciones mínimas de los doce materiales. Se incluirá plan logístico que identifique bodega, punto de abastecimiento, medio de transporte y mecanismo de respuesta a pedidos en máximo 24 horas. No se exige domicilio ni establecimiento en Marmato como condición automática de participación.

5.6.14. EXPERIENCIA

Hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o particulares, que guarden relación con el suministro o comercialización de materiales de construcción y artículos de ferretería; su sumatoria deberá ser igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del presupuesto oficial, esto es, $55.000.000, con acreditación y conversión a SMMLV según las reglas del RUP.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5.6.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Entidad establecerá y sustentará los indicadores y umbrales con base en el estudio del sector y una muestra representativa de operadores. Este proyecto reproduce valores de referencia del modelo sin asumir que estén validados para el mercado ferretero. Los indicadores definitivos serán los que se publiquen en el pliego definitivo y deberán ser proporcionados al objeto, valor, pago parcial y ausencia de anticipo.

5.7. OFERTA ECONÓMICA

El Formulario 1 deberá identificar los doce materiales, cantidades estimadas de la canasta, precios oficiales, porcentaje uniforme de descuento, precios unitarios ofertados y total. Ese total será la postura económica inicial. Concluida la audiencia, el adjudicatario presentará el Formulario 2 con precios unitarios derivados, sin que pueda alterarse la oferta final adjudicada.

5.7.1. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales: la obligación es disponer de las doce referencias dentro de un solo contrato, atendiendo pedidos parciales durante el plazo de ejecución. Esta regla deberá corroborarse con la pluralidad de proveedores identificados por Planeación y no significa obligación de adquirir todas las referencias ni cantidades estimadas.

5.7.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá mantener vigencia durante el término establecido en el cronograma y cubierto por la garantía de seriedad, conforme a las reglas aplicables.

5.7.3. RESERVA DE EVALUACIÓN

La oferta económica será tratada separadamente de la revisión habilitante, respetando la oportunidad de apertura del sobre económico y la publicidad posterior.

5.7.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se verificarán como habilitantes los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia, financieros y organizacionales. Entre oferentes habilitados, el único factor de selección será el menor valor final válido de la canasta de referencia obtenido por subasta presencial, del que se derivarán los precios unitarios adjudicados.

CAPÍTULO 6 – REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y UNSPSC

Podrán participar personas naturales, jurídicas y proponentes plurales legalmente habilitados para suministro y comercialización de materiales de construcción. Se verificarán facultades,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

objeto social o actividad pertinente, RUP, prohibiciones, y clasificación UNSPSC coherente con las referencias a adquirir, sin requisitos geográficos injustificados.

6.1.1. PARTICIPANTES

Personas naturales comerciantes, sociedades nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales con capacidad jurídica. La limitación a Mipymes o Mipymes territoriales solo procederá en la medida en que la resolución de apertura la determine, luego de las solicitudes y verificaciones legales.

6.1.2. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Con los soportes indicados en el numeral 5.6, sin imponer requisitos de una forma societaria particular.

6.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditará experiencia mediante máximo tres contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o particulares, relacionados con suministro o comercialización de materiales de construcción, ferretería, cemento, elementos metálicos o cubiertas. Su sumatoria será equivalente por lo menos al 50 % del presupuesto oficial ($55.000.000), expresado en SMMLV y verificado mediante RUP cuando sea exigible. Los proponentes plurales podrán sumar la experiencia de sus integrantes dentro del máximo de contratos admitido.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores se verificarán con el RUP y el método de cálculo anunciado en pliego. Se proponen inicialmente liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses. Los valores de la tabla siguiente, provenientes del modelo de equipos, se mantienen SOLO COMO PROPUESTA DE TRABAJO y deberán validarse con el mercado de ferreterías antes de la publicación definitiva.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) × 100	Menor o igual al 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00

Índice de liquidez: Se exige un índice igual o superior a 1,20, con el fin de verificar que el proponente cuenta con activos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo. Este indicador resulta pertinente teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los costos iniciales del suministro antes de recibir el pago.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Índice de endeudamiento: Se establece un nivel máximo del 70 %, con el propósito de admitir proveedores que desarrollen su actividad comercial mediante recursos propios o financiación de terceros, conservando una proporción razonable de activos frente a sus obligaciones.

Razón de cobertura de intereses: Se exige un indicador igual o superior a 1,00, para verificar que el proponente cuenta con capacidad operacional para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones crediticias.

Cuando el proponente no registre gastos por intereses, el indicador se considerará cumplido siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero. Si registra gastos por intereses y su utilidad operacional es negativa, no cumplirá el requisito.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará mediante los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0

Rentabilidad del patrimonio: Se establece un indicador igual o superior a cero, con el propósito de verificar que los recursos patrimoniales del proponente no presentan una rentabilidad operacional negativa, sin exigir márgenes elevados de utilidad que puedan restringir la participación.

Rentabilidad del activo: Se exige un indicador igual o superior a cero, para verificar el resultado de la operación económica del proponente frente a los activos utilizados en el desarrollo de su actividad comercial.’0

Estos indicadores se establecen considerando que el contrato no implica ejecución de obras, inversiones en infraestructura ni compromisos de operación prolongados.

Cuando se presenten denominadores iguales a cero o negativos que impidan una interpretación financiera adecuada, la entidad verificará los componentes reportados en el RUP y aplicará las reglas expresamente establecidas para tales situaciones, sin efectuar divisiones matemáticamente indeterminadas.

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente acreditará aceptación integral de las fichas técnicas de los doce materiales, precios unitarios máximos, suministro por monto agotable, entregas en 24 horas, transporte hasta el punto de recepción designado y reemplazo de elementos defectuosos. Se verificará

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

CUMPLE/NO CUMPLE, sin puntajes. La Entidad podrá verificar catálogos, composición técnica, estándares y soportes de abastecimiento.

CAPÍTULO 7 – FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

7.1. ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO

Entre oferentes que cumplan requisitos habilitantes y ficha técnica, se adjudicará al menor valor total de la canasta de referencia resultante de la subasta presencial. No se asignarán puntos por cercanía del establecimiento, experiencia adicional, marca ni mayores especificaciones fuera del estándar mínimo requerido.

7.2. EMPATE

En caso de empate, se aplicarán primero las reglas específicas de la subasta inversa y, si persiste, los criterios legales de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, con prueba oportuna. Se dejará constancia del supuesto y de la secuencia aplicada en el acta de audiencia.

CAPÍTULO 8 – ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Marmato debe determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Para efectuar este análisis se tiene en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad contratante, el objeto del contrato, el presupuesto oficial, los umbrales aplicables a las entidades del nivel territorial y las excepciones previstas en cada acuerdo comercial.

El proceso tiene por objeto el suministro de materiales de construcción por monto agotable, con presupuesto oficial de $110.000.000, y es adelantado por el Municipio de Marmato, entidad territorial.

La Entidad contrastará el objeto, la cobertura de entidades del nivel subcentral, los umbrales 2026 y las exclusiones de cada tratado aplicable, conforme al manual de Colombia Compra Eficiente y a la regulación vigente. El estudio previo concluye que el proceso no está cobijado, pero esta conclusión deberá contrastarse, en particular, con posibles reglas especiales de cobertura del Triángulo Norte y con las obligaciones de trato nacional de la Comunidad Andina.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Respecto de tratados cuya cobertura requiere superar un umbral económico para bienes del nivel territorial, se verificará el límite vigente y se dejará constancia en el expediente. No se afirmará por regla universal que todo acuerdo comercial es inaplicable por el solo presupuesto del proceso.

Debe verificarse específicamente el acuerdo con Guatemala (Triángulo Norte), la regla de cobertura respecto de la menor cuantía territorial y las excepciones aplicables; asimismo, se comprobará la existencia de compromisos de trato nacional que no dependan de un umbral cuantitativo.

Se tendrán en cuenta las obligaciones de trato nacional y no discriminación que sean aplicables en virtud de instrumentos de la Comunidad Andina, aunque no impliquen por sí mismas modificar la modalidad de selección.

El análisis de acuerdos comerciales se dejará documentado antes de publicar el pliego definitivo; si algún acuerdo resulta aplicable, el Municipio ajustará los plazos y garantías de trato correspondientes.

No se declarará cubierto o excluido un tratado por mera inferencia. La conclusión final deberá señalar el fundamento específico para cada instrumento examinado, con los umbrales y excepciones aplicables.

CAPÍTULO 9 – ADJUDICACIÓN

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación obliga a la entidad y al adjudicatario en los términos de la ley. El proponente deberá suscribir el contrato en el cronograma, constituir garantías y entregar los documentos de ejecución. Se aplicarán las reglas legales sobre revocatoria de la adjudicación cuando procedan, motivadamente.

9.2. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR

Corresponde al alcalde municipal o al funcionario con delegación válida. La recomendación del comité evaluador no sustituye el acto administrativo de adjudicación.

CAPÍTULO 10 – RIESGOS

La distribución de riesgos se sujetará a la matriz del estudio previo, ajustada a la ejecución por monto agotable, plazo de 24 horas, precios unitarios, transporte y disponibilidad de

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

inventarios. La tabla que sigue recoge los riesgos principales y deberá conciliarse con la matriz definitiva antes de abrir el proceso.

Riesgo	Consecuencia	Asignación	Tratamiento
Falta de materiales disponibles	Retraso en atención de pedidos en 24 horas	Contratista	Plan de abastecimiento; solicitudes escritas; seguimiento y cumplimiento
Incumplimiento de fichas	Materiales rechazados y necesidades desatendidas	Contratista	Inspección y reposición en 24 horas; garantía de calidad
Variación del mercado	Sobrecostos a precios unitarios fijos	Contratista según asignación legal	Planificación de inventario y precio unitario adjudicado
Daños en transporte	Pérdidas o materiales deteriorados	Contratista	Cargue, descargue y entrega contra verificación
Pedidos superiores al saldo	Ejecución sin disponibilidad	Municipio	Registro de pedidos, valores, pagos y saldo del contrato
Restricciones injustificadas	Reducción de competencia y observaciones	Municipio	Fichas objetivas y exigencia logística sin domicilio exclusivo
Dificultades de acceso	Retraso en abastecimiento	Compartido según causa	Planeación de pedidos, logística y comunicación formal
Materiales no conformes	Defectos posteriores en intervención	Contratista	Amparo calidad y atención de reclamaciones
Fallas documentales	Rechazo o demoras en habilitación	Oferente	Verificación previa de RUP y documentos

CAPÍTULO 11 – GARANTÍAS

Se exigirá garantía de seriedad con la oferta; el adjudicatario constituirá y someterá a aprobación los amparos de cumplimiento y calidad de los bienes antes del inicio. La exigencia se funda en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en las reglas pertinentes del Decreto 1082 de 2015. Las cuantías se calcularán sobre $110.000.000 y no sobre el valor inferior que resulte de la canasta.

Amparo	Cuantía	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial: $11.000.000	Desde presentación de la oferta hasta aprobación de garantía de cumplimiento; ampliar cuando corresponda
Cumplimiento del contrato	10 % del valor contractual: $11.000.000	Plazo de ejecución más seis meses; en todo caso hasta liquidación
Calidad de los bienes	20 % del valor contractual: $22.000.000	Plazo de ejecución y un (1) año adicional desde terminación del contrato

No habrá amparos por anticipo o pago anticipado, pues no se prevén esas modalidades. La estabilidad de obra no aplica a un contrato que únicamente suministra bienes. La necesidad de responsabilidad civil extracontractual y de salarios/prestaciones se verificará con el

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

análisis definitivo de riesgos, especialmente por transporte y descargue. Toda adición, prórroga, suspensión u otra modificación exigirá ajustar las pólizas cuando corresponda.

CAPÍTULO 12 – SUPERVISIÓN

La supervisión corresponderá al Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura del Municipio de Marmato o a quien designe válidamente el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Autorizará pedidos parciales, registrará hora de solicitud, verificará entrega dentro de 24 horas, cantidades, calidad y precios unitarios; suscribirá recibos a satisfacción, controlará el saldo y coordinará la distribución posterior por la Entidad.

CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo, sin perjuicio del deber de subsanación y del principio de selección objetiva: oferta extemporánea; inhabilidad o incompatibilidad comprobada; falta de capacidad para ofertar; no aportación de garantía de seriedad con la propuesta; incumplimiento de requisitos habilitantes no subsanado en término; incumplimiento de ficha técnica mínima; omisión de oferta económica inicial; precio unitario superior al máximo oficial; falta de cobertura de la totalidad de la canasta; imposibilidad de determinar el descuento uniforme; presentación de documentos falsos determinantes comprobados; y las demás previstas legalmente. No se rechazará por formalidades irrelevantes.

ANEXOS

1. **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
2. **ANEXO 2 – DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**
3. **ANEXO 3 – DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS**
4. **ANEXO 4 – COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RESPUESTA EN 24 HORAS**
5. **ANEXO 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
6. **ANEXO 6 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**
7. **ANEXO 7 – CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**
8. **ANEXO 8 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
9. **ANEXO 9 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA**
10. **ANEXO 10 – FICHA TECNICA**
11. **FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL: CANASTA ESTIMADA Y DESCUENTO UNIFORME**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

12. FORMULARIO 2 – OFERTA ECONÓMICA FINAL: PRECIOS UNITARIOS DERIVADOS DEL LANCE ADJUDICADO

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co